



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

Medellín, tres (3°) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INGEOMEGA S.A Y ELECTROCIVIL S.A
DEMANDADA: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
RADICADO: 05001 23 33 000 2012 00589 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 449

ASUNTO: TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

En virtud de la prueba pericial decretada en audiencia de pruebas del catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), la perito designada de la lista de auxiliares de la justicia, Doctora **GUILDA SAMPER AGUDELO**, presenta escrito que contiene el respectivo dictamen pericial, obrante a folios 1595 a 1601 cuaderno N°3 del expediente, en razón de lo anterior, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 238 numeral 5° del C.P.C, corre traslado a las partes del dictamen pericial presentado por el término de TRES (3) DÍAS, para que se formulen las respectivas aclaraciones y/o complementaciones a dicho dictamen; así mismo, luego de transcurrido el mencionado término, se dejará a disposición de la perito designada los escritos que presenten las partes con las aclaraciones y/o complementaciones solicitadas a su dictamen por el término de TRES (3) DÍAS, de lo cual será informada por la Secretaría de esta Corporación, para lo cual deberá establecer comunicación con la señora Auxiliar de la Justicia por los medios más idóneos y eficaces; para que sean resueltos por esta en la audiencia de pruebas que a continuación se programa.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, se fija como fecha para continuar la audiencia de pruebas, el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30 AM) DE LA MAÑANA**, la cual será celebrada en las salas de audiencia de ésta Corporación, ubicadas en la Calle 49 No. 50-21 Piso 24, Edificio del Café, a la cual deberá comparecer la señora perito designada Doctora **GUILDA SAMPER AGUDELO**, para lo cual, por Secretaria de esta Corporación deberá librarse la correspondiente comunicación.

Por su parte, el Despacho advierte que en dicha diligencia luego de resolverse las aclaraciones o complementaciones que para el caso se presenten frente al

REFERENCIA: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: INGEOMEGA S.A Y ELECTROCIIVIL S.A
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P
RADICADO: 05 001 23 33 000 2012 00589 00
INSTANCIA: PRIMERA
ASUNTO: TRASLADO DICTAMEN Y FIJA CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

dictamen, se fijarán los honorarios de la perito de acuerdo al artículo 221 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**